

DECRETO ALCALDICIO Nº

BULNES,

1904
07 ABR. 2025

INCORPORA A PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN A LA DOTACIÓN DOCENTE
COMUNAL DE BULNES A DON(A) CLARA ISABEL TORRES MELO

VISTOS

- a) D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- b) Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- c) D.F.L. Nº 1, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070 que aprobó el Estatuto de los profesionales de la educación y de las Leyes que la contemplan y modifican.
- d) Decreto Supremo Nº 453-91 de Educación, Reglamento del Estatuto Docente.
- e) Ley Nº 20.248 Subvención Escolar Preferencial (SEP) y Ley Nº 20.550 modifica Subvención Escolar Preferencial (SEP).
- f) Resolución Exenta Nº 2747, reconoce beneficiarios de la subvención de educación especial diferencial y-o de necesidades educativas especiales de carácter transitorio establecidas por el decreto con fuerza de ley Nº 2, de 1998, del ministerio de educación.
- g) Lo Estipulado en el Decreto 170, Art. 86, Letra B. Programa de Integración Escolar (PIE).
- h) Decreto Alcaldicio Nº 4.775 de fecha 25-11-2022, que aprueba reglamento Interno del DAEM.
- i) Decreto Alcaldicio Nº 7.422 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra Alcalde de la comuna de Bulnes a don Gonzalo Bustamante Troncoso y sentencia definitiva de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble según causa rol Nro. 261-2024 del 25 de noviembre de 2024.
- j) Decreto Alcaldicio Nº 7.863 de fecha 27-12-2024, que aprueba presupuesto del DAEM para el año 2025.
- k) Decreto Alcaldicio Nº 7.869 de fecha 30-12-2024, que aprueba PADEM 2025.
- l) Decreto Alcaldicio Nº 8.000 de fecha 31-12-2024, que actualiza el orden de subrogancia de las diferentes áreas del departamento de administración de educación municipal de Bulnes año 2025.
- m) Decreto Alcaldicio Nº 440 de fecha 22-01-2025, que nombra Jefe (S) DAEM, año 2025.
- n) Ley Nº 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública. en adelante la Ley, dispone la creación de los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP o Servicios Locales), que son organismos administrativos encargados de la provisión del servicio público educacional y que velan por su calidad y mejora constante.
- o) Que, de conformidad al artículo cuarto transitorio de la Ley, a los Servicios Locales les será traspasado progresivamente el servicio educacional que actualmente prestan las Municipalidades y Corporaciones Municipales de conformidad al calendario de instalación que determinó el legislador en el artículo sexto transitorio de la Ley.
- p) Decreto Alcaldicio Nº 4133 del 30 de agosto de 2023, Mat.: Información de Traspaso a Servicios Locales de la Educación según ley 21.040 de la Ilustre Municipalidad Bulnes.
- q) Decreto Alcaldicio Nº 5798 del 11 de septiembre de 2024, Mat.: Información de Traspaso a Servicios Locales de la Educación según ley 21.040 de la Ilustre Municipalidad Bulnes.

CONSIDERANDO

- a) Asunción de funciones Nº 17 de fecha 14-02-2025, emitido por Don Cristóbal Santamaria Romero Jefe (S) Departamento de Administración de Educación Municipal de Bulnes.

DECRETO

1. **INCORPÓRESE Y DESÍGNESE**, desde el **03 DE MARZO DE 2025** y hasta el **28 DE FEBRERO DE 2026**, en la Dotación Docente del Departamento de Administración de Educación Municipal de Bulnes, dependiente de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**, RUT 69.141.200-8, al o la Profesional de la Educación a cumplir funciones que se señalan a continuación:

NOMBRE	: CLARA ISABEL TORRES MELO
R.U.T.	: [REDACTED]
FUNCIÓN	: DOCENTE DE AULA
CARGA HORARIA SEMANAL TOTAL	: 44 HORAS
SEGÚN CALIDAD CONTRACTUAL	: 44 HORAS A CONTRATA

DISTRIBUCIÓN CARGA HORARIA SEMANAL SEGUN ESTABLECIMIENTO:

EN EL ESTABLECIMIENTO	: ESCUELA BATALLA EL ROBLE
CARGA HORARIA SEMANAL	: 44 HORAS
CARGO SEGÚN SUBVENCIÓN	: 26 HORAS SUBVENCION REGULAR
	: 18 HORAS SUBVENCION P.I.E.

NIVEL	: BASICO
ORIGEN VACANTE	: NO TIENE
OTRAS FUNC. INCLUIDAS EN LA CARGA HORARIA	: 18 HORAS COORDINACION PROGRAMA DE INTEGRACION
CARGOS PARALELOS	: NO TIENE

OBSERVACIONES

: NO TIENE

2. Sin perjuicio de lo anterior, el empleador, por sí o por quien lo represente, podrá destinar al funcionario a otro u otros establecimientos educacionales de la Comuna a cumplir iguales u otra función, por razones de buen servicio y siempre que ello no signifique menoscabo.
3. OTORGUESE, una asignación de responsabilidad de un 15% sobre la R.B.M.N., para cumplir las funciones como COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INTEGRACION ESCOLAR con 18 horas cronológicas semanales en el establecimiento educacional ESCUELA BATALLA DEL ROBLE dependiente del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL a contar del día 03 de marzo de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026.
4. IMPÚTESE, el gasto que irroga la ejecución del presente decreto al Subtitulo 21 del Presupuesto de Educación vigente según Subvención indicada.
5. REGISTRESE, en el sistema de información de control de personal de la Administración del estado SIAPER.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO SAN MARTIN GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GBT/UAV/RSG/DSA/CVV/CSR/JSB/kpp.

DISTRIBUCION: (1) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES; (1) SIAPER.



GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE BULNES

ASUNCION DE FUNCIONES N°17.

BULNES, 14 DE FEBRERO DE 2025.

DE: CRISTOBAL SANTAMARIA ROMERO
JEFA (S) DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL DE BULNES.

A: DIRECTOR (A) O DOCENTE ENCARGADO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL
• ESCUELA BATALLA EL ROBLE

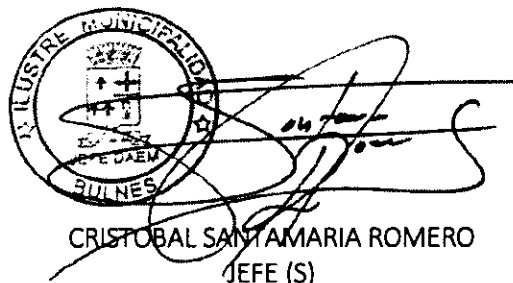
1. Se comunica que el funcionario (a) que se individualiza asume funciones según se indica:

• NOMBRE	: CLARA ISABEL TORRES MELO
• N° DE RUT	: [REDACTED]
• FECHA DE INICIO	: 03 DE MARZO DE 2025 ✓
• FECHA DE TÉRMINO	: 28 DE FEBRERO DE 2026 ✓
• FUNCIÓN	: DOCENTE PIE
• HORAS A SERVIR	: 44 HORAS ✓
• NIVEL	: BASICO
• OTRAS FUNCIONES INCLUIDAS	: 18 HORAS COORDINACION PROGRAMA DE INTEGRACION ✓
• ORIGEN VACANTE	: PLAN DE ESTUDIO
• OBSERVACIONES ESPECÍFICAS	: SIN OBSERVACIONES
• CARGOS PARALELOS	: NO TIENE

2. La presente asunción de funciones corresponde única y exclusivamente para el año escolar 2025.

3. Sin perjuicio de lo anterior, el empleador, por sí o por quien lo represente, podrá destinar al o la funcionaria(o) a otro u otros establecimientos educacionales de la comuna a cumplir iguales u otra función, por razones de buen servicio y siempre que ello no signifique menoscabo.

4. Ruego a usted informar por vía correo electrónico (rrhh@daembulnes.cl) a la Unidad de Personal de este Departamento de Educación, la recepción de dicha Asunción de Funciones.



CRISTOBAL SANTAMARIA ROMERO
JEFE (S)
Departamento de Administración de Educación Municipal
Ilustre Municipalidad de Bulnes.

CSR/kpp.-

DISTRIBUCIÓN: (1) Establecimiento Educacional, (1) Archivo Área Personal, (1) Carpeta Personal.